

RESOLUCIÓN NÚMERO 008-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 018-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

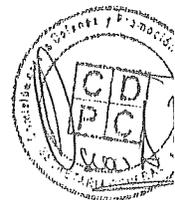
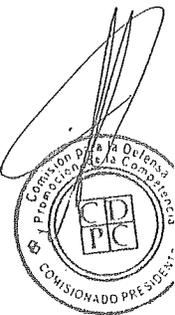
VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-002-2016 gestionada para la adquisición de los servicios de una Póliza Colectiva de Seguro de Vida y de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 062-01-DA-CDPC-2016 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para la adquisición una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Con fecha cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016) la Comisión de Competencia, como Institución interesada en la contratación de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducopras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Herald, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad al registro de empresas que retiraron los pliegos de condiciones para participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2016, se encuentran las empresas siguientes:

Nombre de la Compañía
Seguros del País
MAPFRE Seguros Honduras
Interamericana de Seguros
Compañía Alemánica



CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2016, los plazos para la Recepción de Ofertas y Acto de Apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión de Competencia, en la forma que se describe así: i) la Recepción de Ofertas el día viernes veintidós (22) de Abril del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y ii) la apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día, a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.). Lo anterior, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.6 del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que al Acto de Apertura de ofertas realizado el día y hora citados en el considerando anterior, se presentaron las siguientes compañías:

a. INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., la que a través de su representante legal Celeste Aida Fiallos Cabrera, presentó en original y copia su oferta económica total por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras con Veintinueve Centavos (Lps. 638,665.29), el cual se desglosa de la siguiente manera: i) Seguro Médico Hospitalario (Lps.453,394.00) Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro Lempiras con cero centavos; ii) Seguro Colectivo de Vida Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Un Lempiras con Veintinueve centavos (Lps.185,271.29); Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria de Banco de Occidente por un monto de Catorce Mil Lempiras Exactos (Lps.14,000.00) con vigencia del 22 de abril del 2016 al 31 de agosto de 2016. Lo anterior quedó consignado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril de 2016, y;

b. MAPFRE SEGUROS HONDURAS, quien se presentó al proceso de licitación en calidad de observador.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, previo a constatar si las propuestas de ofertas se presentaron de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases de la licitación...

que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de su Reglamento.

CONSIDERANDO (7): Que del análisis realizado, se verificó que la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., cumple con la documentación legal requerida y se determinó que el oferente no se encuentra comprendido en las situaciones a que se refieren las disposiciones legales citadas en el párrafo de antecede.

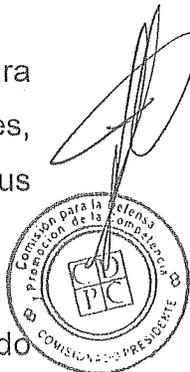
CONSIDERANDO (8): Que la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 127 de su Reglamento, y como resultado de la revisión inicial a la documentación contenida en la propuesta del oferente, procedió a solicitar una aclaración en los siguientes términos:

a. “Detallar el monto que pagarían las/los colaboradoras/es de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia por la suscripción a la póliza de seguro de gasto médico hospitalario, cobertura de gasto oftalmológico y cobertura de gastos odontológicos, para la cobertura de sus dependientes.

Para tal efecto, se deberá presentar este detalle segregado por: a) Cobertura mundial, b) cobertura centroamericana. El número de asegurados dependientes, queda sujeto a la disponibilidad del personal de incluir en la póliza a sus dependientes, en caso de que su representada resultara adjudicataria.”

b. “Confirmar que el inicio del procedimiento mediante el cual el asegurado presentará sus respectivos reclamos (facturas con el respectivo formulario, mismo que deberá estar disponible para el asegurado en las oficinas de la CDPC), así como la gestión del pago de las dichas reclamaciones, se regirá en los términos que establecen los numerales 7.2.41 y 7.2.39 de las especificaciones técnicas contenidas en las bases de la citada Licitación.”

CONSIDERANDO (9): Que la empresa mercantil INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., mediante nota emitida en fecha 12 de mayo del 2016, por la Licenciada Celeste Fiallos, en su condición de representante legal de la oferente, procedió a dar respuesta a la aclaración requerida por la Comisión Evaluadora, misma que se ajustó a los términos solicitados, y donde expresan que se mantendrán los términos establecidos en el apartado de especificaciones técnicas contenidos en el documento de licitación.



De forma adicional, el oferente en el mismo contenido de la nota antes citada manifiesta que, tanto para la oferta económica propuesta para el seguro de gastos médico hospitalario, cobertura de gastos oftalmológicos y cobertura de gastos odontológicos, así como para el seguro colectivo de vida, se incluye el costo de L.250.00, valor que corresponde al gasto de emisión para cada seguro.

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta los criterios de evaluación contenidos en la sección de Evaluación (SECCIONES IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS), del documento base de la licitación, emitió las siguientes consideraciones:

a. Que resultado de la revisión de la documentación contenida en la propuesta del oferente, específicamente las que se refieren a las ofertas técnicas propuestas para los seguros de vida colectivo (folios 5 al 7 de la propuesta de oferta técnica) y Gastos Médicos Hospitalarios (folios 21 al 26 de la propuesta de oferta técnica) requeridos por la Comisión de Competencia, se observa que éstas se ajustan sustancialmente al documento contentivo de las bases del presente proceso de licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2016.

b. No obstante, que el oferente acompañó a su propuesta de ofertas técnicas un condicionado general de las pólizas de seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Hospitalario, cobertura de gastos oftalmológicos y cobertura de gastos odontológicos, que en algunas de sus disposiciones difiere de las contenidas en el documento base de licitación; es preciso dejar establecido lo disponen los numerales 7.1.14 (seguro de vida colectivo) y 7.2.90 (seguro de gastos médicos), de la sección de especificaciones técnicas de las bases de licitación, y que literalmente dicen:

"7.1.14 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.1 que enmiende una condición general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras."

"7.1.14 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.2 que enmiende una condición general se tomará como especial o

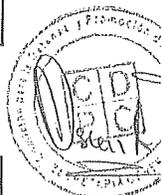
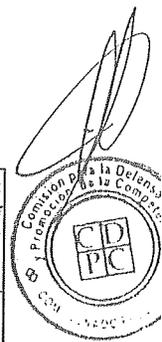
Asimismo, manifiesta que de resultar su oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión de Competencia, se compromete a suscribir el contrato y aceptar cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la Oferta Técnica propuesta por el oferente INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., sobre la base de los criterios de evaluación contenidos en el documento base de licitación, así como de las aclaraciones recibidas que fueron debidamente solicitadas, considera que en el presente proceso de Licitación Pública Nacional CDPC-LPN-002-2016, el oferente reúne las condiciones requeridas para proceder a evaluar la oferta económica.

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 y 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y sobre la base de los criterios de evaluación contenidos en el documento base de la licitación, se procedió a evaluar las ofertas económicas para los seguros de vida colectivo y gastos médicos hospitalarios propuestas por el único oferente INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. En relación a lo anterior, la oferta económica total propuesta por el único oferente, asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 638,665.29), monto que se desglosado de ilustra de la siguiente manera:

MONTO OFERTADO PARA EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA ASEGURADO				
	Descripción	No. de asegurados	Prima Individual Lempiras	Prima total Lempiras
	Póliza de seguro de vida, (costo por millar)	38	5.33 %	L. 185,021.29
Costo total de seguro, empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				L. 185,271.29

MONTO OFERTADO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA ASEGURADO				
	Descripción	No. de asegurados	Prima Individual	Prima total
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3	L. 809.00	L. 29,124.00
3	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	35	L. 611.00	L. 256,620.00
4	Cobertura de gastos odontológicos	Dependientes de Empleados con antigüedad igual o mayor a un año	L. 112.00	L. 51,072.00
5	Cobertura de gastos oftalmológicos	Dependientes de Empleados con	L. 107.00	L. 48,792.00



MONTO OFERTADO SEGURO GASTOS MÉDICOS PARA DEPENDIENTES DE EMPLEADOS			
	Descripción	No. de asegurados	Prima total Lempiras
	Póliza de seguro de gastos médicos hospitalarios (cobertura mundial), Cobertura gastos odontológicos, Cobertura gastos oftalmológicos	3	L. 67,536.00
Costo total de seguro gastos médicos dependientes de empleados (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)			L. 67,536.00

CONSIDERANDO (13): Que del análisis técnico realizado a las ofertas económicas contenidas en la propuesta del único oferente, se observa que éste incluyó dentro de su oferta económica propuesta para el seguro de gastos médicos hospitalarios, el monto y/o costo de la prima correspondiente para familiares dependientes de los empleados de la Comisión de Competencia. A este respecto, después de realizar un análisis detallado de la documentación de la oferta económica citada, la Comisión Evaluadora, considera que si bien, en las bases de la licitación se incorporan a los familiares dependientes de los empleados, dicho monto no debió incluirse en la oferta económica propuesta para el seguro de gastos médicos hospitalarios, razón por la que no se considerará para los efectos de la evaluación correspondiente. Lo anterior, se fundamenta en el hecho que en el numeral 1.3 del pliego de condiciones se dispone de manera puntual, que la cobertura a dependientes será financiada por los/as servidores/as de la Comisión de Competencia, mediante deducción por planilla, cuyo valor oportunamente se hará efectivo para el pago a la compañía aseguradora en los plazos previstos, y no por fondos nacionales.

Para efectos informativos en el presente documento, el siguiente cuadro detalla según nota aclaratoria la propuesta económica para el seguro de gastos médicos hospitalarios a dependientes, cuya cobertura será financiada por los/as servidores/as de la comisión de la Competencia.

MONTO OFERTADO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA DEPENDIENTES FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COLABORADORES/AS DE LA CDPC (ASEGURADO/A PRINCIPAL)				
	Descripción	No. de asegurados	Prima Individual	Prima total
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3	L. 1,401.00	L. 50,436.00
	Póliza de gastos médicos hospitalarios			

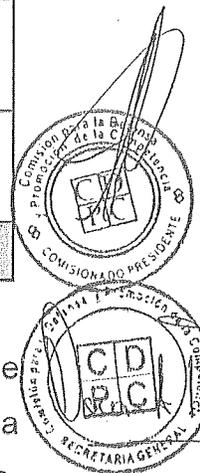
5	Cobertura de gastos oftalmológicos	Dependientes de Empleados con antigüedad igual o mayor a un año	L.257.00	L.107,940.00
Costo total de seguro empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				L. 705,924.00

Bajo ese contexto y desde la perspectiva técnica, así como de la revisión de aclaración recibida, los montos de la oferta técnica que para efectos de la licitación se evalúan corresponden a las propuestas para los servicios del seguro colectivo de vida y seguro de gastos médico hospitalario para los empleados y funcionarios de la Comisión de Competencia, montos que se desglosan así:

MONTO EVALUADO PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA ASEGURADO				
	Descripción	No. de asegurados	Prima Individual Lempiras	Prima total Lempiras
	Póliza de seguro de vida, (costo por millar)	38	5.33 %	L. 185,021.29
Costo total de seguro, empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				L. 185,271.29

MONTO EVALUADO SEGURO DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA ASEGURADO				
	Descripción	No. de asegurados	Prima Individual	Prima total
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3	L. 809.00	L. 29,124.00
3	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	35	L. 611.00	L. 256,620.00
4	Cobertura de gastos odontológicos	Dependientes de Empleados con antigüedad igual o mayor a un año	L. 112.00	L. 51,072.00
5	Cobertura de gastos oftalmológicos	Dependientes de Empleados con antigüedad igual o mayor a un año	L.107.00	L.48,792.00
Costo total de seguro empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				L. 385,858.00

CONSIDERANDO (14): Que la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la oferta económica contenida en la propuesta por único oferente, INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., así como de la aclaración recibida que fue debidamente solicitada, concluye que los montos evaluados para los servicios de seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia, ascienden a: i) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.185.021.29) y TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 385,858.00) respectivamente, resultando un monto total evaluado de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO



monto que al ser analizado se ajusta sustancialmente a las disposiciones y requerimientos contenidos en el documento base de la presente licitación.

CONSIDERANDO (15): Que en consonancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 38, 41, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 125, 127, 131, 135, 136, 139, 140, 141 y demás aplicables de su Reglamento; Secciones IV. Criterios de Evaluación, V. Condiciones Adicionales, VII. Especificaciones Técnicas de los seguros requeridos y demás disposiciones aplicables de las bases de licitación, la Comisión Evaluadora, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa de la propuesta presentada por el oferente INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., recomienda que el proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2016, a través de la cual, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia pretende adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario, con cobertura de gastos odontológicos y gastos oftalmológicos para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, se adjudique el contrato respectivo al oferente INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., por un monto total evaluado de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 571,129.29), debido a que: i) El monto evaluado se ajusta sustancialmente a las disposiciones contenidas en el documento base de la presente licitación y resulta ser la más ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio; ii) El oferente cumple con los requisitos de participación; y iii) Cumple con las especificaciones técnicas de los Seguros Colectivo de Vida y Gastos Médico Hospitalario requeridos para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y familiares dependientes.

CONSIDERANDO (16): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2016, es para adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

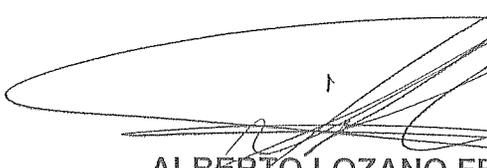
POR TANTO:

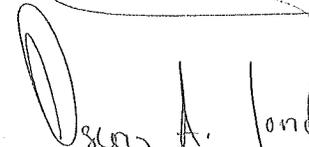
136, 139, 140, 141 y demás aplicables de su Reglamento; Secciones IV. Criterios de Evaluación, V. Condiciones Adicionales, VII. Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato para adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia a la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., por un monto total evaluado de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.571,129.29), debido a que: i) El monto evaluado se ajusta sustancialmente a las disposiciones contenidas en el documento base de la presente licitación y resulta ser la más ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio; ii) El oferente cumple con los requisitos de participación; y iii) Cumple con las especificaciones técnicas de los Seguros Colectivo de Vida y Gastos Médico Hospitalario requeridos para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y familiares dependientes.

SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución al oferente. **NOTIFIQUESE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverria Haylock.- Comisionada.**


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente



OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General

